



Universidad de Puerto Rico en Arecibo
PO Box 4010
Arecibo, PR 00614-4010



Senado Académico

Tel. 815-0000, Ext. 1017

CERTIFICACIÓN NÚMERO 2021-2022-12

Yo, Liza A. Ramos Pérez, Secretaria Administrativa del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo, **CERTIFICO QUE:** -----

El Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo, debidamente constituido, en su reunión extraordinaria celebrada el 3 de marzo de 2022, **APROBÓ:**

ENMENDAR EL SISTEMA DE CALIFICACIONES PASS/NO PASS (P/NP) EN LA UPRA, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

Disposiciones generales:

- El estudiante completará los documentos correspondientes para esta solicitud en forma impresa o electrónica a través del Portal UPR. Tendrá 12 horas después de que el profesor complete el proceso de colocación de calificaciones en el sistema y de que Registraduría haga accesible la opción de cambio a *Pass/No Pass*.
- El personal de la Oficina de Registraduría será responsable del cambio correspondiente de la nota final del curso o los cursos (P/NP), y colocará una nota indicando que esta calificación corresponde a cursos durante la pandemia de Covid-19.
- El procedimiento para acogerse a esta modalidad será uno similar al correspondiente a una baja total.
- El profesor del curso en cuestión recibirá una notificación oficial sobre el cambio de nota.
- La otorgación de P/NP debe ir atada al curso, de modo que se adjudique conforme a la calificación mínima requerida.
- Este procedimiento es irrevocable.

Disposiciones aplicables a cursos:

- **Esta modalidad P/NP no aplica a cursos cuya calificación sea A.**
- Esta modalidad aplica a los cursos que cualifiquen y en cualquiera de sus modalidades (presencial, híbrido o a distancia) durante el semestre regular o sesiones de verano. Los departamentos académicos identificarán

aquellos cursos que, por causa de agencias acreditadoras o evaluadoras de programas, no puedan aprobarse mediante este mecanismo. Se considerarán, además, disposiciones establecidas por el Departamento de Educación de Puerto Rico para la certificación de maestros, requerimientos o acuerdos de centros de prácticas, internados e investigaciones supervisadas.

- Una lista de cursos que cualifican para acogerse a la modalidad de P/NP se publicará en una sección dedicada a este tema en la página oficial de Registraduría.
- Los cursos con nota de D podrán ser aprobados (P), excepto en aquellos casos en los cuales el requisito mínimo sea C.
- Cursos bajo esta modalidad (P/NP) no podrán cambiarse de nota.
- Cursos aprobados bajo esta modalidad (P) no podrán repetirse.
- El itinerario de los cursos que apliquen para esta modalidad debe incluir los mecanismos de calificación aplicables: cuantificables (A-F) y no cuantificables (P/NP). Esto deberá discutirse por el docente al inicio de clases en cada curso.
- Esta modalidad P/NP no aplica a cursos cuya calificación sea Incompleto.

Responsabilidad Institucional:

- **Será responsabilidad de la administración de la UPRA (Decanato de Asuntos Académicos y Registraduría) divulgar esta modalidad a través del correo electrónico institucional, página digital, redes sociales, entre otros medios, al menos dos semanas antes de la fecha límite de bajas parciales.**
- Se recomienda colocar un mensaje electrónico previo a iniciar el proceso de solicitud electrónica de esta modalidad en el que se promueva la orientación del estudiante a través de consejería profesional, consejería académica, la Oficina de Registraduría, entre otros.

Responsabilidad de los departamentos académicos conforme a sus programas:

- Se recalca que los departamentos académicos identificarán aquellos cursos que, por causa de agencias acreditadoras o evaluadoras de programas, no puedan aprobarse mediante este mecanismo. Se considerarán, además, disposiciones establecidas por el Departamento de Educación de Puerto Rico para la certificación de maestros, requerimientos o acuerdos de centros de prácticas, internados e investigaciones supervisadas.
- **Publicarán y entregarán a Registraduría una lista actualizada de cursos aplicables a la modalidad P/NP o cuya aprobación mínima sea**

C, antes del primer día de clases por semestre regular o semestre de verano, aplicable a partir del verano 2022.

Responsabilidad del estudiante:

- Podrá acogerse a esta modalidad de calificación en forma voluntaria.
- Será responsable de orientarse, mas no limitarse a los siguientes aspectos previo a solicitar esta modalidad: índice académico, requisitos de reclasificación, requisitos de traslado, requisitos de admisión a otras instituciones académicas y programas graduados, calificación mínima requerida para cada curso.
- No podrá solicitar cambio de nota para cursos aprobados bajo esta modalidad. Es recomendable que el estudiante conozca su nota antes de tomar esta decisión.
- Podrá adjudicarse P/NP a:
 - a) un máximo de tres (3) cursos matriculados por semestre académico regular con carga de 12 o más créditos (carga completa), dentro de la lista de cursos elegibles.
 - b) un máximo de dos (2) cursos matriculados por semestre académico regular con carga menor de 12 créditos (carga parcial), dentro de la lista de cursos elegibles.
 - c) un (1) curso matriculado en sesiones de verano, dentro de la lista de cursos elegibles.

Hay cursos que los departamentos académicos determinaron como no elegibles para aprobarse con calificaciones de C o menos o *Pass/No Pass*. Es responsabilidad del estudiante orientarse al respecto.

- Cuando el estudiante se acoge a esta modalidad, la acepta como correcta, verdadera y final. La misma es irrevocable.
- Si el estudiante recibe alguna beca privada debe evaluar los criterios de elegibilidad y conservación de la misma en caso de acogerse al P/NP.
- Deberá cumplir con la ***Certificación 2019-2020-17 del SA UPRA (Normas que regulan la organización y funcionamiento del programa de preparación de maestros de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo)***.

Repetición de cursos y cambio de notas:

- Estudiantes con cursos aprobados con P no podrán repetir los mismos o solicitar cambio de nota.
- Estudiante con la calificación NP tendrá que repetir el curso.


Permisos especiales, promedio, probatorias, honores y otros:

- Cursos con P o NP no serán considerados para determinar el promedio del estudiante del período en que se acogió a la modalidad.
- Cursos aprobados (P) bajo esta modalidad se consideran como créditos aprobados.
- Estudiantes en probatoria deberán orientarse con su Consejero académico y profesional antes de tomar una determinación respecto a acogerse a esta modalidad.
- Estudiantes con permiso especial deberán solicitar la autorización de su institución académica de procedencia antes de acogerse a esta modalidad, dado que las regulaciones podrían variar por recinto.
- La otorgación de honores y premios de graduación son distinciones y no puede premiarse de igual forma a un estudiante que repite cursos, se da de baja, o se acoge a esta modalidad versus el estudiante que nunca lo ha hecho. Se recomienda que se revise la *Certificación Núm. 2020-2021-49 del Senado Académico, UPRA (Política de Otorgación de Honores en la Colación de Grados en UPR en Arecibo)* para incorporar los requisitos de calificación para la otorgación de honores y premios cuando el estudiante se acoja a esta modalidad.
- Estudiantes con falta de progreso académico deben orientarse antes de tomar cualquier determinación sobre acogerse a esta modalidad.


Vigencia:

- **ESTA MODALIDAD ENTRARÁ EN VIGOR PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO ACADÉMICO 2021-2022 Y EL VERANO 2022.**

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Arecibo, Puerto Rico, hoy quince de marzo de dos mil veintidós.


Liza A. Ramos Pérez
Secretaria Administrativa

lrp


Vo. Bo. Dr. José C. Colón Rodríguez
Presidente Incidental del Senado

